

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Recomendaciones a la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2022/06.2025

Remite la documentación:	Mtr. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala	Auditoría número:	AIC/25-17	Hoja 1 de 4
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2022/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:		N/A

Observación: Obs_01.	Fundamento legal	Recomendación
Tipo de Observación: Administrativa		
Etapas de planeación, programación y presupuestación en materia de obra pública: La CEAS presentó el Programa Anual de Obras Públicas 2025; sin embargo, no se encuentra actualizado de acuerdo con las obras ya contratadas. Esto genera inconsistencias en la planeación institucional y limita la trazabilidad entre programación, presupuestación y ejecución de proyectos, contraviniendo principios de validez, certeza y formalidad documental en la gestión del gasto público.	<i>Artículo 26 y 27 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</i>	Se recomienda a la CEAS actualizar el Programa Anual de Obras y remitirlo mensualmente a esta Secretaría debidamente firmado por la persona titular de la CEAS, incorporando el registro de modificaciones (altas, bajas, ajustes de metas y calendario), para asegurar su validez formal , trazabilidad y congruencia con la programación-presupuestación.
Observación: Obs_02.	Fundamento legal	Recomendación
Tipo de Observación: Administrativa		
En los expedientes técnicos revisados no se encontró evidencia de contar con estudios de impacto ambiental, licencias, permisos, dictámenes técnicos, liberación de predios, acreditación de derechos de propiedad y autorizaciones de uso de suelo , todos ellos requisitos indispensables para iniciar y ejecutar obras financiadas con recursos federales. La ausencia de esta documentación compromete la legalidad, viabilidad técnica y administrativa de los proyectos.	<u><i>Para contratos celebrados con fondos federales:</i></u> <i>Artículos 19, 20, 21 fracciones X, XI, XIV y 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</i> <i>Artículos 21 fracción II y 115 fracción IV inciso "e" del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</i> <u><i>Para contratos celebrados con fondos Estatales:</i></u> <i>Artículos 23 fracción XI, 25, 27 y 57 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</i> <i>Cláusula cuarta de los Contrato de Obra.</i>	Se recomienda a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento integrar en los expedientes técnicos unitarios de obra la documentación que acredite la obtención de los estudios, licencias, permisos, dictámenes, liberación de predios, derechos de propiedad y autorizaciones necesarias , requeridos para el inicio y correcta ejecución de los trabajos contratados. Asimismo, se sugiere que las áreas responsables implementen mecanismos de verificación y control documental que aseguren el cumplimiento de lo establecido en la Cláusula cuarta, de los contratos de obra, con el propósito de garantizar la legalidad y viabilidad técnica y administrativa de cada proyecto, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Recomendaciones a la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2022/06.2025

Remite la documentación:	Mtr. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala	Auditoría número:	AIC/25-17	Hoja 2 de 4
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2022/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:		N/A

Observación: Obs_03.	Fundamento legal	Recomendación
Tipo de Observación: Administrativa		
Etapas de Contratación en materia de Obra Pública: En los procedimientos de Adjudicación Directa e Invitación a cuando menos tres personas, no se integró el oficio de excepción a la licitación pública ni el dictamen técnico que lo justifique. La ausencia de estos documentos impide verificar la legalidad del procedimiento de contratación y limita la trazabilidad del expediente.	<i>Artículo 46 y 47 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</i>	Se recomienda a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento integrar en los expedientes técnicos unitarios de obra el oficio de excepción a la licitación pública , acompañado del dictamen técnico que respalde la contratación . Asimismo, deberá implementar un mecanismo de revisión y control que asegure la incorporación completa de la documentación comprobatoria en cada expediente, garantizando con ello la trazabilidad, transparencia y cumplimiento normativo en los procedimientos de adjudicación de contratos de obra pública.

Observación: Obs_04.	Fundamento legal	Recomendación
Tipo de Observación: Administrativa		
Etapas de proceso de ejecución de la obra: De la revisión documental realizada a los expedientes técnicos de obra, se constató que la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, no integró en los expedientes el Acta de Verificación de los trabajos realizada conforme a las condiciones contractuales. Este documento es indispensable para validar la calidad, cumplimiento de especificaciones y avance real de las obras, y constituye un requisito formal para el cierre de ejecución.	<i>Artículo 54 fracción IV y 69 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</i>	Se recomienda a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento levantar e integrar el Acta de Verificación en cada expediente , incluyendo resultados de pruebas, incidencias detectadas, acciones correctivas y aceptación de los trabajos por parte de residentes y supervisores. Esta medida refuerza el control técnico y administrativo, y asegura cierres de obra con plena validez legal.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Recomendaciones a la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2022/06.2025

Remite la documentación:	Mtr. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala	Auditoría número:	AIC/25-17	Hoja 3 de 4
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2022/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:		N/A

Observación: Obs_05.	Fundamento legal	Recomendación
----------------------	------------------	---------------

Tipo de Observación: Administrativa

Etapas de proceso de ejecución de la obra:

De la revisión documental realizada a los expedientes técnicos de obra, se constató que la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, **no integró acta con los resultados de la verificación**, documento requerido para el cierre de ejecución de la obra.

La falta de este instrumento impide acreditar de manera formal y técnica que los trabajos ejecutados cumplen con lo contratado.

Artículo 54 fracción IV y 69 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 64 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se recomienda a la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento** integrar en los expedientes técnicos unitarios de obra el **Acta con los resultados de la verificación**, acompañada de evidencia documental y registros fotográficos que detallen hallazgos, no conformidades y correcciones realizadas. Asimismo, en lo sucesivo deberá asegurarse que cada expediente unitario de obra cuente con la documentación comprobatoria completa, garantizando la **trazabilidad, transparencia y cumplimiento normativo** en los procedimientos de ejecución de obras públicas.

Observación: Obs_06.	Fundamento legal	Recomendación
----------------------	------------------	---------------

Tipo de Observación: Administrativa

Etapas de proceso de ejecución de la obra:

De la revisión documental realizada a los expedientes técnicos de obra, se constató que la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, **no integró el Acta Finiquito debidamente requisitada**, documento clave para el cierre administrativo, financiero y técnico de las obras.

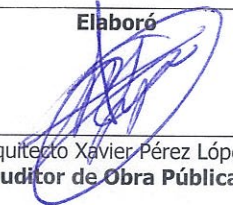
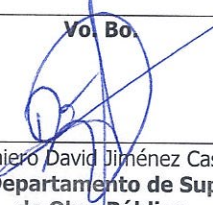
Artículo 54 fracción IV y 69 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 64 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 168, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se recomienda a la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento** integrar en los expedientes técnicos unitarios de obra el **Acta Finiquito** debidamente requisitada conforme a la normatividad aplicable, detallando volúmenes ejecutados, deducciones, saldos, liberación de garantías y demás elementos necesarios para el cierre. Asimismo, en lo sucesivo deberá asegurarse que cada expediente unitario de obra cuente con la **documentación comprobatoria completa**, garantizando la **trazabilidad, transparencia y cumplimiento normativo** en los procedimientos de ejecución y cierre de obras públicas.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Recomendaciones a la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2022/06.2025

Remite la documentación:	Mtr. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala	Auditoría número:	AIC/25-17	Hoja 4 de 4
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2022/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:		N/A

Observación: Obs_07.	Fundamento legal	Recomendación
Tipo de Observación: Administrativa		
De la revisión documental realizada a los expedientes técnicos de obra, se constató que la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, no se integró el Acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones , documento que formaliza la conclusión de los contratos de obra pública. La ausencia de este instrumento genera riesgo de reclamaciones posteriores y dificulta la liberación de responsabilidades para la CEAS.	<i>Artículo 54 y 69 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</i>	Se recomienda a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento emitir e integrar en cada expediente el Acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones , precisando el cumplimiento de compromisos contractuales, la liberación de garantías, la entrega de documentación final y, en su caso, la cancelación de fianzas. Con ello se asegura el cierre formal de las obras y se previenen responsabilidades futuras para la entidad. Asimismo, en lo sucesivo deberá garantizar que cada expediente técnico unitario de obra cuente con la documentación comprobatoria completa , fortaleciendo la trazabilidad, transparencia y cumplimiento normativo en los procedimientos de ejecución y cierre de obras públicas.

Elaboró  Arquitecto Xavier Pérez López. Auditor de Obra Pública.	Revisó  Ingeniero Cesar Suarez Ramirez. Jefe de Oficina de Visita de Obra.	Vo. Bo.  Ingeniero David Jimenez Castro. Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.	Autorizó  C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
--	--	---	---